



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000699

Decreto No. _____ de 2024

(22 MAR 2024)

"Por el cual se corrige un yerro en el contenido de un decreto de encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004; la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto No. 000668 de fecha 21 de marzo de 2024, el Gobernador del Departamento Norte de Santander efectuó encargo en un empleo de carrera administrativa a EDWIN JOSÉ LAMUS GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.031.439, funcionario escalafonado en carrera administrativa, quien ocupa en propiedad el cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 07 para desempeñar en encargo el empleo denominado: Profesional Especializado, Código 222, Grado 10 de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.112.567) Moneda Corriente.

Que, habiéndose surtido lo hasta aquí expuesto, el Departamento Norte de Santander, ha denotado un yerro involuntario en la digitación en el grado del empleo de profesional especializado; como quiera que aparece grado doce (12), siendo el correcto para el empleo encargado de profesional especializado en el grado diez (10) de la Planta de la Gobernación de Norte de Santander en el artículo primero de su parte resolutiva.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, así las cosas, se hace necesaria la emisión de un nuevo acto administrativo a través del cual se subsane el yerro.



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000699

Decreto No. _____ de 2024

(22 MAR 2024)

"Por el cual se corrige un yerro en el contenido de un decreto de encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que, con la materialización de la corrección pretendida en este acto, se subsana un error de forma que no implica extinción ni modificación esencial del Decreto No. 000668 de fecha 21 de marzo de 2024, por el cual se efectuó el encargo en un empleo de carrera administrativa al señor EDWIN JOSÉ LAMUS GARCÍA, por tanto, no dará lugar a cambios en el sentido material de esa decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. -CORREGIR, de oficio el error formal en el Decreto No. 000668 de 21 de marzo de 2024, específicamente en la digitación en el artículo primero de su parte resolutiva, el cual en adelante quedará así:

"ARTICULO PRIMERO. ENCARGO. Encargar en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10 de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander, que tiene una asignación básica mensual de SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.112.567) M/Cte., al señor EDWIN JOSÉ LAMUS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.031.439, titular del cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 07, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos y apartes del Decreto No. 000668 de 21 de marzo de 2024, por el cual se efectuó un encargo en empleo de carrera administrativa, continúan vigentes y no sufren modificación, aclaración, adición o corrección alguna.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR del presente acto al señor, EDWIN JOSÉ LAMUS GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.031.439, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

22 MAR 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado *salas*
Revisó: Javier Andrés Hernández Perozo- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – secretario general *X*